

administración local**AYUNTAMIENTOS****E.A.T.I.M. CINCO CASAS**

Expediente n.º: 165/2022.

Procedimiento: Selecciones de personal y provisiones de puestos.

Resolución de Alcaldía.

A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha/N.º</i>
Providencia de Alcaldía	12/01/2023
Informe de Secretaría	13/01/2023
Bases Generales de la Convocatoria	13/01/2023
Informe-Propuesta de Secretaría	13/01/2023
Informe de Fiscalización	13/01/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	16/01/2023
Anuncio BOP	18/01/2023
Anuncio BOE	16/02/2023
Resolución admitidos y composición tribunal	31/03/2023
Anuncio BOP	04/04/2023
Alegaciones	20/04/2023

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Servicio/Dependencia	Obras y urbanismo
Id. Puesto	Operario de Servicios Múltiples
Denominación del puesto	Operario de Servicios Múltiples
Naturaleza	Laboral
Naturaleza Personal Laboral	Fijo
Grupo	AP
Categoría	Oficial
Jornada	Jornada laboral legalmente vigente
Horario	Lunes a domingo según cuadrantes
Retribuciones complementarias	Según presupuesto municipal
Titulación exigible	Certificado de escolaridad o equivalente
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
N.º de vacantes	1

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, vistas las alegaciones obrantes en el expediente:

Relación de aspirantes admitidos:

<i>Nº DE REGISTRO</i>	<i>D.N.I.</i>
2023-E-RE-25	***7620**
2023-R-RE-28	***0154**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

2023-E-RC-77	***6277**
2023-E-RC-78	***3660**
2023-E-RC-83	***2770**
2023-E-RC-88	***5882**
2023-E-RE-35	***3959**
2023-E-RC-79	***4497**
2023-E-RC-95	***3541**
2023-E-RC-103	***6070**
2023-E-RC-110	***5661**
2023-E-RC-112	***5196**
2023-E-RC-114	***6226**
2023-E-RE-30	***6840**

Segundo. La realización del primer ejercicio comenzará el día 5 de mayo de 2023, a las 10,00 horas, en el Salón de actos de la EATIM de Cinco Casas sito en C/ Hermandad S/N de Cinco Casas (Ciudad Real), debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

Tercero.- Convocar al Tribunal calificador a las 8,30h del día 5 de mayo de 2023 en la Casa Consistorial de Cinco Casas para la elaboración del ejercicio y preparación de la celebración de la prueba.

Quinto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cincocasas.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de esta E.A.T.I.M., de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presenta anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido una desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1401